

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 5 de junio de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,60

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el duplicado del resguardo de depósito expedido en Madrid, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 12 de agosto de 1940, señalado con el número 257, comprensivo de m\$N. 30.000 nominales, reditativo posteriormente a m\$N. 27.000 nominales, en Cédulas Hipotecarias Argentinas 5 por 100, Serie A, a favor de don Fernando Rodríguez Alonso, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente triplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de mayo de 1945. — Instituto Español de Moneda Extranjera. El Jefe de Valores, L. Encio.

2.257-O.

y 2.ª-5-6-945

DELEGACION DE HACIENDA DE CIUDAD REAL

Anuncio

Don Alfredo Muñoz Núñez, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 250 pesetas en metálico, que se constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el 17 de junio de 1933, concepto de Necesario con interés y bajo los números 181 de entrada y 6 del Registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pudieran presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del plazo referido, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1945. El Delegado de Hacienda, José Sarmiento.

752-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, y con tal carácter del Patronato de los Premios «Matilde Suredo», domiciliado en Gerona, se denuncia ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su pertenencia:

Un título de la Deuda Interior, 4 por 100, emisión de 1930, Serie C, número 44.978, valor nominal, 5.000 pesetas.

Lo que, en rectificación de anterior anuncio, donde se consignó por error, como número del expresado título, el 44.987 en lugar del verdadero de 44978 que arriba se expresa, inserto en números 702 y 733, correspondientes a 29 de diciembre de 1941 y 6 de febrero de 1942, del diario local «El Pirineo», se publica de nuevo, a fin de que el tenedor o tenedores del título referido lo entreguen o formulen reclamación, si se creen con mejor derecho a él, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de

3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado nulo y puesto fuera de circulación.

Gerona, 14 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible). 2.200-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco Hispano Americano en Bilbao de las siguientes Deudas:

Amortizable 4 por 100 sin impuesto, emisión 1928, vencimiento 1 octubre de 1936:

Serie A: 1.267, 48.427 al 50.

Serie B: 695 al 700, 41.282.

Serie C: 16.826.

Serie D: 8.431.

Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión mayo 1929, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 1.441 al 50, 15.059 al 94, 15.100 al 16, 15.127 al 96, 15.207 al 31, 15.282 al 99, 15.335 al 39, 15.355 al 414, 15.470, 25.221 al 23, 51.259 al 308, 71.906 al 72.100, 76.781.

Serie B: 129, 138 y 39, 4.069, 4.071 al 76, 4.079 al 81, 4.088 al 91, 4.103 al 12, 4.115, 6.566, 6.604, 14.168 al 77, 4.099.

Serie C: 9.483, 14.323, 18.188 al 95, 38.761, 39.709.

Serie E: 703 al 6.

Serie F: 353.

Amortizable 3 por 100 abril 1928, sin impuesto, vencimiento 1 de octubre de 1936:

Serie A: 30.462 al 69, 56.272 al 74, 56.278 al 97, 56.299, 56.302 al 6, 56.315 al 19, 56.320 al 399, 56.341 al 56, 56.362 al 66, 90.747 al 49, 110.110, 125.156 al 60, 151.751.

Serie B: 13.366, 13.429 y 30, 21.759 y 60, 21.766 al 73, 21.776, 21.779 y 80, 27.121 y 22, 35.141, 42.053, 45.729.

Serie C: 14.312, 23.357 al 77, 23.392 al 400, 29.101, 45.743.

Serie D: 4.864 al 71, 4.873 y 74.

Serie E: 7.039 al 43.

Serie F: 3.545 al 50, 3.552 y 53.

Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión febrero 1927, vencimiento 15 noviembre de 1936:

Serie A: 3.573 al 76, 3.964, 14.168, 27.336 y 37, 28.771, 29.040 al 69, 46.158 y 59, 46.439 al 42, 56.184, 88.363 al 92, 95.920 al 39, 146.446, 151.989, 158.346, 163.144, 178.905 al 7, 187.505 al 10, 216.885 al 87, 254.760, 287.325 al 30, 287.331 al 38, 295.304, 295.865 y 66, 297.710, 300.672, 325.194 al 325.197, 350.196 al 214, 350.443 al 70, 350.767 al 80, 350.800 al 32, 350.843 al 65, 350.874 al 78, 350.932 al 57,

389.087 al 92, 476.950 y 51, 491.264, 494.158.

Serie B: 967, 4.341 y 42, 9.959 al 60, 10.444 al 49, 25.482 y 83, 32.300 al 304, 33.145 y 46, 33.481, 64.075, 87.815, 94.790 al 92, 107.781, 114.404 y 65, 114.544 al 51, 114.557 al 59, 114.560 al 68, 114.575, 114.583 al 98, 146.696, 146.718.

Serie C: 1.567, 9.039 al 43, 27.439 al 42, 27.633 y 34, 27.801 al 10, 29.549 al 51, 30.081 al 83, 30.325 al 28, 68.372, 80.741, 82.586 al 89, 96.686 al 88, 98.135 al 37, 98.138 al 57, 98.168 al 71.

Serie D: 3.000, 3.071 y 72.

Serie E: 4.374.

Amortizable 4 por 100 con impuesto, emisión 1908, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 3.017 al 20, 20.825, 20.910, 36.691.

Serie C: 6.048.

Serie D: 2.303.

Amortizable 5 por 100 emisión 1926, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 17.005 al 7, 22.145 y 46, 24.823 y 24, 47.986 al 95, 72.162.

Serie B: 609, 3.375 y 76, 15.200 al 202.

Serie C: 4.467, 5.500, 5.496, 5.498, 6.481 al 84, 13.643 y 44.

Ferrovial Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1925, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 403 al 11, 472 al 91, 502 al 21, 688 y 89, 691, 1.751 al 55, 2.075 al 86, 4.705, 16.295, 83.828, 94.256, 125.951 y 52, 149.197 al 206, 156.017.

Serie B: 39, 83, 94 al 97, 124 al 28, 143, 154, 467 al 69, 12.818, 17.107, 28.009, 32.312 al 17, 32.309, 32.359, 32.366, 32.369, 32.020, 33.115, 33.159, 33.223, 35.701, 38.879 al 81, 38.884 al 86.

Serie C: 2.165 al 67.

Perpetua 4 por 100 Exterior, emisión marzo 1933, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 46.798 al 805.

Serie B: 17.298.

Serie D: 877, 5.676 y 77.

Serie E: 8.030, 15.554 y 55.

Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 15 febrero 1927, vencimiento 1 octubre 1936:

Serie A: 3.573 al 76, 3.964, 14.168, 27.336 al 37, 28.771, 29.040 al 69, 46.158 y 59, 46.439 al 42, 56.184, 88.363 al 92, 95.920 al 39, 146.446, 151.989, 158.346, 165.144, 178.905 al 907, 187.505 al 10, 216.885 al 87, 254.760, 287.325 al 30, 287.331 al 38, 295.304, 295.865 al 869, 297.710, 300.672, 325.194 al 97, 350.196 al 214, 350.443 al 70, 350.767 al 89, 350.800 al 32, 350.843 al 65, 350.874 al 78, 350.932 al 57, 389.087 al 92, 476.950 y 51, 491.264, 494.158.

Serie B: 967, 4.341 y 42, 9.959 y 60, 10.444 al 49, 25.482 y 83, 32.300

al 304, 33.145 y 46, 33.481, 64.075, 87.815, 94.790 al 92, 107.781, 114.404 y 65, 114.544 al 51, 114.557 al 59, 114.560 al 68, 114.575, 114.583 al 98, 146.696, 146.718.

Serie C: 1.567, 9.039 al 43, 27.439 al 42, 27.633 y 34, 27.801 al 10, 29.549 al 51, 30.081 al 83, 30.325 al 28, 68.372, 80.741, 82.586 al 89, 96.686 al 88, 98.135 al 37, 98.138 al 57, 98.168 al 71.

Serie D: 3.000, 3.071 y 72.

Serie E: 4.374.

Amortizable 4 por 100, emisión agosto 1935, vencimiento 15 noviembre 1936:

Serie A: 8.761, 23.276 al 85, 66.579 al 96, 81.628 al 30, 81.952 al 67, 82.942 al 51, 82.968 al 98, 219.572 al 655, 219.956 al 789, 292.608 al 16, 295.991 al 96, 480.844 al 50.

Serie B: 5.403 y 4, 19.188 al 90, 24.445, 24.716 al 33, 24.736 al 42, 52.302 al 31, 53.333 al 86, 52.858 y 59, 66.937, 77.917, 115.515 al 17.

Serie C: 4.622, 9.116 al 30, 14.968 al 70, 19.097 al 115, 19.131 al 36, 19.137 al 41, 21.339 al 42, 43.490 y 91, 50.638 al 766.

Serie D: 2.861, 3.476, 3.543 y 44, 11.871 al 73.

Serie E: 2.210 al 12, 7.807.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entreguen en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 29 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

748-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE MURCIA

Registro «Ampliación a Horacio», número 20.622-I.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, con esta fecha ha sido admitido definitivamente por esta Jefatura la solicitud de registro número 20.622-I, nombrado «Ampliación a Horacio», de 3.832 pertenencias, de mineral de lignito, presentada por don Horacio Echevarrieta y Maruri, con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 139.

El solicitado registro radica en los términos municipales de Mula, Pliego y Alhama, en los parajes nombrados «Angelet», «El Barbal», «La Almoleya», «Hoya de la Noguera», «Casas Nuevas» y otros.

Verifica la designación del registro solicitado, de la siguiente forma:

Punto de partida, el mismo de la referida mina «Horacio», núm. 20.466, o sea el vértice NO. de la mina «San Enrique», número 19.382; y desde él se medían, con relación al Norte verdadero y en dicha dirección, 100 metros y se fijará la primera estaca; primera-segunda, O., 2.900 metros; segunda-tercera, N., 1.000 metros; tercera-cuarta, E., 2.900 metros; cuarta-quinta, N., 3.300 metros; quinta-sesta E., 6.100 metros; sexta-séptima S., 5.400 metros; séptima-octava Oeste, 500 metros; octava-novena Sur, 600 metros; novena-décima, Oeste, 100 metros; décima-undécima Sur, 2.000 metros; undécima-duodécima, E., 1.400 metros; duodécima-décimotercera, S., 400 metros; décimotercera-décimocuarta, O., 3.700 metros; décimocuarta-décimoquinta, Norte, 1.400 metros; décimoquinta-décimosesta E., 1.200 metros; décimosesta-décimoseptima N., 1.400 metros; décimoseptima-décimooctava O., 1.100 metros; décimooctava-décimonovena Norte, 1.600 metros, y décimonovena a punto de partida, Oeste, 3.300 metros.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero (Santa Teresa, 3 y 5), conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 15 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Sortuondo. 547-O.

JEFATURA DEL REGISTRO MINERO DE MURCIA

Registro «Cosme», núm. 20.623-I

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas, de 19 de julio último, con esta fecha ha sido admitida definitivamente por esta Jefatura la solicitud del registro núm. 20.623-I, nombrado «Cosme», de 447 pertenencias de mineral de cobre, presentada por don Angel Quetglas Bañón, con domicilio en Murcia, calle de Platería, número 49.

El solicitado registro radica en el término municipal de Lorca, en los parajes denominados «Cabezo de las Minas», «Barranco de la Fuente», «Rambla de la Carrasquilla», «Cabezo del Cobre» y otros.

Verifica la designación del terreno solicitado de la siguiente manera:

Punto de partida, la estaca SE. o mojón cuarto de la mina citada «Tres Niñas», número 20.480, que, a su vez, es también punto de partida de

la mina «Santa Eulalia», núm. 20,597, y desde él se medirán con relación al Norte verdadero y en dirección E. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera-segunda, N. 200 metros; segunda-tercera, E. 1.000 metros; tercera-cuarta, N. 1.800 metros; cuarta-quinta, O. 3.000 metros; quinta-sexta, S. 1.800 metros; sexta-séptima, E. 300 metros; séptima-octava, S. 1.000 metros; octava-novena, E. 1.700 metros; novena-primer, N. 800 metros; quedando así señalado el perímetro exterior; Pp. décima, N. 500 metros; décima-undécima, E. 700 metros; undécima-duodécima, N. 800 metros; duodécima - décimotercera, O. 2.000 metros; décimotercera-décimo-cuarta, S. 900 metros; décimo-cuarta-décimoquinta, E. 300 metros; décimo-cuarta-décimosexta, S. 900 metros; décimosexta-décimoséptima, E. 1.000 metros; décimoséptima-Pp., N. 900 metros, quedando así señalado el perímetro interior.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en el plazo de treinta días naturales, a contar del de la publicación de este anuncio, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, Santa Teresa, 3 y 5, conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Minas.

Murcia, 15 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Pedro Martín Martín se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 54 pertenencias de mineral de mica, con el nombre de Bienvenida, en término municipal de Buenamadre, paraje Besanas del Peñón y objeto del expediente número 2.803 I.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. que forma el camino de la Casa de la Dehesa de los Quemados que pasa por la vadera del molino del Delfín con la Besana, junto a prado de la ribera del río. Desde el Pp. a primera estaca, al Este, 900 metros; de primera a segunda, al Norte, 600 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 900 metros, y de tercera a Pp., al Sur, 600 metros, ce-

rrándose con ello el perímetro de las cincuenta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—Victor Felgueroso.

548-0

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don José Izquierdo Sánchez se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 200 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Saturnina», en término municipal de Pedrosillo de los Aires, paraje Alto Los Chivitiles y objeto del expediente número I 71.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el hectómetro dos del kilómetro tres de la carretera de Pedrosillo a Guijuelo. Desde el punto de partida así definido se medirán en dirección Norte 500 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda en dirección Este se medirán 500 metros; de segunda a tercera en dirección Sur se medirán 2.000 metros; de tercera a cuarta en dirección Oeste se medirán 1.000 metros; de cuarta a quinta en dirección Norte se medirán 2.000 metros, y finalmente, de quinta a primera en dirección Este se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas pertenencias que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—Victor Felgueroso.

548-8-0

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Bernardo Zabala y Ayerbe se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 36 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Vizcaya», en término municipal de Bermellar de Camaces, paraje El Cuervo y objeto del expediente número I 82.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina norte de una finca situada en el término municipal de Bermellar de Camaces, denominado El Cuervo, propiedad de doña Adoración Pérez y Pérez. Desde el punto de partida de la finca citada más arriba a la primera estaca se medirán 1.000 metros al Norte; de primera a segunda al Este 200 metros; de segunda a tercera al Sur 1.200 metros; de tercera a cuarta 300 metros; de cuarta a quinta al Norte 1.200 metros; de quinta a primera 100 metros, para cerrar el perímetro. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—Victor Felgueroso.

548-1-0

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Juan Acero Riesgo se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 500 pertenencias de mineral de plomo, con el nombre de Santa Manolita, en término municipal de Losar del Barco, paraje El Pajar del Cabrero y objeto del expediente número I 2.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al SO. de la casa propiedad de don Tomás Ruiz Martín. Desde este Pp. a primera estaca al

Oeste 500 metros; de primera a segunda al Norte 2.000 metros; de segunda a tercera al Este 2.500 metros; de tercera a cuarta al Sur 2.000 metros; de cuarta a Pp. al Oeste, 2.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las quinientas pertenencias solicitadas. Los rumbos al Norte verdaderos.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—
Victor Felgueroso.

548-3-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Juan Acero Riego se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 215 pertenencias de mineral de plomo, con el nombre de Ampliación a Santa Manolita, en término municipal de Lózar del Barco, paraje El Pajar del Cabrero y objeto del expediente número I-3.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número cuarto del permiso de investigación nombrado «Santa Manolita». Desde el Pp. a primera estaca al Este 800 metros; de primera a segunda al Norte 700 metros; de segunda a tercera al Este 300 metros; de tercera a cuarta al Norte 600 metros; de cuarta a quinta al Este 200 metros; de quinta a sexta al Norte 500 metros; de sexta a séptima al Este 100 metros; de séptima a octava al Norte 200 metros; de octava a novena al Oeste 1.400 metros, y de novena a Pp. al Sur 200 metros, cerrándose el perímetro de las doscientas quince pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad

con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—
Victor Felgueroso.

548-4-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Rogelio Rodríguez Martín se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 24 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «María Francisca», en término municipal de Cabezuela de Salvatierra, paraje «Las Terrachas» y objeto del expediente número I-39.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina NO. de las paredes que cercan el prado de don Abdón Rodríguez González, vecino de Cabezuela de Salvatierra, y en el paraje y término antes citados. Desde el punto de partida así definido y en dirección Norte se medirán 280 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Oeste, 250 metros; de segunda a tercera al Sur, 400 metros; de tercera a cuarta al Este, 600 metros; de cuarta a quinta al Norte, 400 metros; de quinta a primera al Oeste, 350 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—
Victor Felgueroso.

548-5-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA, ZAMORA, AVILA Y VALLADOLID

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Jesús Gómez Holgado se ha presentado solicitud de permiso de investigación pa-

ra 150 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «El Porvenir», en término municipal de Lumbrales, paraje Las Coladas y objeto del expediente I 65.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Norte de la finca que explota actualmente don José Montes, vecino de Lumbrales, en el paraje y término antes citado. Desde este punto de partida y en dirección Norte se medirán 600 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Este, 400 metros; de segunda a tercera al Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta al Oeste, 1.500 metros; de cuarta a quinta al Norte, 1.000 metros, y de quinta a primera en dirección Este se medirán 1.100 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las ciento cincuenta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 18 de mayo de 1945.—
Victor Felgueroso.

548-6-O

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Nota-Anuncio

Declarada la urgencia de las obras del Pantano de Barrios de Luna, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día 12 de julio de 1945, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, de los terrenos necesarios, para las obras comprendidas dentro del cuarto y quinto grupos del término municipal de Barrios de Luna, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Residencia	Pago o paraje	Clase
Cuarto grupo.—Distrito de Mirantes				
376	Manuel Gutiérrez Gutiérrez y hermanos	Mirantes	La Riosa	Cereal.
377	Tomás Gutiérrez Díez	Idem	Idem	Idem.
378	Tomás Gutiérrez Díez	Idem	Idem	Idem.
379	Herederos de María Fernández López	Idem	Idem	Prado.
380	José Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Cereal.
381	Antonio Fernández Suárez	Argentina	Idem	Prado.
382	Fernando Fernández Suárez	Irede	Idem	Idem.
383	Manuel Fernández Suárez	Mirantes	Idem	Idem.
384	Salvador García Melión	Idem	Idem	Idem.
385	Manuela Suárez Rodríguez	Idem	Idem	Prado y pedregal.
386	Antonio Gutiérrez Suárez	Idem	Idem	Idem.
387	José Francisco Fernández Fernández	Idem	Idem	Idem.
388	Carolino Villares Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
389	Herederos de Bernardo Díez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
390	Herederos de Manuela Suárez «Reca»	Argentina	Idem	Idem.
391	Salvador García Melión	Mirantes	Idem	Idem.
392	Manuela Alonso Suárez	Argentina	Idem	Idem.
393	Manuel Alonso Suárez	Mirantes	Idem	Idem.
394	Gabriel García Melión	Idem	Idem	Idem.
395	Rosa García Melión	Idem	Idem	Idem.
396	Manuela Suárez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
397	Herederos de Francisco Díez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
398	Manuel Fernández García	Idem	Idem	Idem.
399	Herederos de Antonio Gutiérrez	Araya	Idem	Idem.
400	María Gutiérrez Suárez	Mirantes	Idem	Cereal.
401	Carolino Villares Gutiérrez	Idem	Idem	Idem.
402	Manuel Gutiérrez Gutiérrez y hermanos	Idem	Idem	Prado y pedregal.
403	Herederos de María Ángela Alonso	Idem	Idem	Idem.
404	Herederos de Jacinto Suárez	Argentina	Idem	Idem.
405	José Alvarez Rodríguez	Mirantes	Idem	Idem.
406	Manuel Quiñones Gutiérrez	Mallo	Idem	Prado.
407	Herederos de María Fernández López	Mirantes	Idem	Idem.
408	Gabriel García Melión	Idem	Idem	Cereal.
409	Herederos de Antonio Gutiérrez	Araya	Idem	Prado.
410	Manuel Alonso Suárez	Mirantes	Idem	Idem.
411	Baldomero Ordóñez García	Idem	Idem	Idem.
412	Josefa Fernández Suárez	Argentina	Idem	Idem.
413	Manuel Fernández Fernández	Mirantes	Idem	Idem.
414 y	Josefa Cuéllar Alonso	Idem	Idem	Idem.
415	María Suárez Prieto	Idem	Idem	Idem.
416	Manuel Gutiérrez, Secundino Rodríguez, Julián Suárez y 20 más	Idem	Idem	Pedregal.
Quinto grupo.—Distrito de Mallo				
1.727	José Morán Rodríguez	Mallo	Recalcón	Prado.
1.728	Jacinto Morán Suárez y José Morán Miranda	Barrios de Luna	Idem	Idem.
1.729	José Morán Rodríguez	Mallo	Idem	Idem.
1.730	Leonardo Fernández Alonso	Idem	Idem	Cereal.
1.739	Gumersindo Morán	Barrios de Luna	Idem	Prado.
1.740	José Morán Miranda	Idem	Idem	Idem.
1.741	Amelia Fernández	Villa Alegre	Idem	Idem.
1.742	Eugenio García	Mallo	Idem	Prado, cereal y soto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito número 65, de 17 de agosto de 1934, constituido en esta Diputación por don Ceferino Conde Vázquez, como depósito definitivo de pesetas 10.000 nominales en papel amortizable 3 por 100, serie B, números 72.607 al 10, para responder de la gestión recaudatoria de Cédulas personales de don Manuel Alonso en el

partido de Caidas de Reyes en los años 1934 a 1938, se hace público para que quien se crea con derecho a reclamaciones, lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; y si transcurre dicho plazo sin reclamaciones, se expedirá duplicado del resguardo, eximiéndose de responsabilidad esta Diputación.

Pontevedra, 29 de mayo de 1945.—
El Presidente, R. Picó.
936-O.

L'URBAINE-VIE (LA URBANA VIDA)

Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza de Seguro núm. 270.511/1.545, emitida por esta Compañía con fecha 22 de marzo de 1932, sobre la vida de don Antonio González Fernández, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que si no se presenta reclamación justificada en las oficinas de la Delegación General para España de la Compañía, calle de Antonio Maura, núm. 18, Madrid, en el término de treinta días, desde su publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se expedirá un duplicado de la misma, que será el documento validero.

2.404-P

A N U N C I O S PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Ronda Universidad, 35, 1.º, 1.ª—
Barcelona

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el que fué colegiado de esta Corporación don Julio Miró Solé, que ejerció su profesión en la localidad de Badalona.

Barcelona, 26 de mayo de 1945.—El Presidente, Juan B. Esteller.
2.394-P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Ronda Universidad, 35, 1.º, 1.ª—
Barcelona

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar del derecho que les asiste de reclamar contra la devolución de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, por fallecimiento, han instado los herederos del que fué colegiado don Enrique Villar Zabaleta, que ejerció su profesión en la ciudad de Barcelona.

Barcelona, a 24 de mayo de 1945.—
El Presidente, Juan B. Esteller.
2.395-P.

SOCIEDAD PRODUCTORA HISPANO COLONIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Bilbao (Berástegui, número 3, primero), el día 2 de julio próximo, a las doce horas, para someter a la aprobación de los señores accionistas la modificación general de los Estatutos sociales.—El Consejo de Administración.

753-P

HULLERA DE RIOSCURO, S. A.—Barcelona

Balance inventario en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Propiedades y Concesiones Mineras	3.243.362,86	Capital	5.000.000,00
Mobiliario	15.406,56	Bancos	1.519.031,29
Material en servicio	1.284.380,25	Acreeedores	649.302,74
Semovientes	55.126,65		
Almacenes	245.467,67		
Combustibles	68.798,08		
Gastos constitución e instalación ...	90.421,00		
Accionistas	750.000,00		
Caja y Bancos	630.494,68		
Deudores	319.446,42		
Resultados Ejercicios anteriores	129.451,48		
Pérdidas y Ganancias	335.978,38		
	7.168.334,03		7.168.334,03

V.º B.º

Por el Comité Directivo,
Roberto de Guezala-Ramón Cerezo.

2.328-P.

Conforme:
El Contador,
José Vidal.

“LA FE”, Igualatorio Funerario, S. A.-Vigo

Balance efectuado el día 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y C/c.....	32.536,55	Capital social	100.000,00
Fondos públicos del Estado	7.315,00	Reservas voluntarias	5.305,85
Mobiliario y Material	3.496,00	Reservas necesarias	3.500,00
Saldo Activo c/Agencias	13.078,39	Regularización dudosos	26.390,65
Gastos de organización	6.004,05	Excedente	11.512,69
Inversión Reserva Legal	3.500,00		
Primas pendientes	52.586,55		
Otros deudores	26.390,65		
	<hr/>		<hr/>
	146.907,19		146.907,19

Cuenta de «Pérdidas y Ganancias»

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Sumas pagadas por siniestros	339.322,40	Saldo Ejercicio anterior	2.202,50
Gastos generales	50.466,40	Primas netas del Ejercicio	567.908,70
Comisiones y sueldos	135.045,31	Cupones en Cartera	32.050,10
Contribuciones e impuestos	34.164,15	Intereses de depósitos	743,65
Gastos organización	2.001,35		
Mobiliario (10 por 100)	502,00		
Regularización de dudosos	26.390,65		
Reserva necesaria	3.500,00		
Saldo Acreedor	11.512,69		
	<hr/>		<hr/>
	602.904,95		602.904,95

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

Balance inventario en 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Propiedades e instalaciones	32.060.261,81	Capital	40.000.000,—
Material en servicio	7.160.118,92	Reserva obligatoria (Ley 19/9/42 y 6/2/43)	504.594,44
Mobiliario e instrumentos	391.670,95	Reserva especial	333.165,00
Gastos de emisión de obligaciones	1.267.265,17	Obligaciones Hipotecarias, emisión 1932	13.540.000,—
Almacenes	6.167.072,50	Obligaciones, emisión 1924 y 1926, pendientes de presentación al reembolso	49.000,—
Combustibles	3.520.626,08	Acreedores	10.635.803,61
Valores en Cartera	3.721.641,55	Efectos y otras atenciones a pagar	3.464.738,25
Deudores	10.671.173,40	Pérdidas y Ganancias:	
Efectos a cobrar	149.901,35	Beneficio presente Ejercicio ...	4.370.059,63
Caja y Bancos	2.043.181,15	Remanente Ejercicio anterior...	26.780,24
Acciones en Cartera	5.000.000,—	Nominales:	4.396.839,87
Inversión de la Reserva legal	504.394,44	Acreedores por depósitos en garantía de cargos de nuestra Sociedad	1.200.000,—
Inversión 80 por 100 Reserva especial (en Instalaciones)	266.532,72	Acreedores por Valores en depósito	6.987.500,—
Nominales:	72.924.122,07	TOTAL	81.111.632,07
Depósitos en garantía de cargos de n/. Sociedad	1.200.000,—		
Valores en depósito	6.987.500,—		
TOTAL	81.111.632,07		

Conforme, el Contador, José Vidal.—Visto bueno, el Gerente, Patricio de Satrústegui.

COMPANÍA DE SEGUROS "EL OCASO", S. A.

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja, C/c. y Cajas de Ahorro.....	615.411,44	Capital social.....	2.005.000,00
Depósito Banco de España, Valores.....	524.037,50	Reserva sobre Riesgos.....	731.473,33
Otros Valores.....	561.694,45	Reserva Leyes septiembre 1942 y febrero de 1943	85.062,95
Propiedades.....	822.095,73	Provisión Contribución por liquidar.....	85.000,00
Mobiliario.....	92.565,85	Pérdidas y Ganancias.....	129.184,61
Inversión de la Reserva legal.....	85.062,95		
Fianzas.....	100,00		
Primas pendientes de cobro.....	334.548,80		
	3.035.726,79		3.035.726,79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Pago de defunciones y lutos.....	7.798.648,65	do anterior.....	125.417,35
Pago por Accidentes.....	488.648,03	Reservas sobre Riesgos.....	425.436,10
Gastos generales.....	955.966,89	Primas netas Defunción.....	13.466.254,45
Comisiones y sueldos productores.....	5.764.529,74	Renta líquida propiedades.....	2.194.444,00
Contribuciones e Impuestos.....	373.803,10	Intereses, Valores y C/e.....	42.192,55
Reservas sobre Riesgos.....	731.479,23	Recibos pendientes Defunción.....	32.694,80
Reservas legales Leyes septiembre 1942 y febre-	39.000,00	Recibos pendientes Accidentes.....	73.529,75
o 1943.....		Beneficios por diferencia de cambios en Cartera	15.455,90
5 por 100 utilidades año 1943 al Consejero-Dele-		de Valores.....	9.062,49
gado y Director Técnico.....	12.541,70		
Mobiliario: 10 por 100 amortización.....	10.285,00		
Dividendo Ejercicio 1943.....	80.200,00		
Saldo acreedor.....	129.184,61		
	16.384.287,00		16.384.287,00

Madrid, 31 de diciembre de 1945.—El Consejero Delegado (ilegible):

2.345-P.

NOTARIA DE DON LUIS HOYOS DE CASTRO*Subasta voluntaria*

De la casa Toki-alai (Aldapeta), en la ciudad de San Sebastián, en la Notaría de don Luis Hoyos de Castro, el día 28 de junio, a las once horas. Consta de planta baja, tres pisos y desván. Ocupa 246 metros cuadrados, y sus pertenecidos tienen una superficie de 1.122 metros cuadrados. Títulos y condiciones, en la Notaría.

2.385-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**RESPONSABILIDADES POLITICAS****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo****SENTENCIAS**

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.288/42, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Fernando Manchuca de los Santos, se ha dictado con fecha 5 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Fernando Manchuca de los Santos, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de

Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.574-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 804/43, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra José García San Juan, se ha dictado con fecha 5 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José García San Juan, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.575-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 112/44, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Antonio Villarán Solís, se ha dictado con fecha 30 de abril próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Villarán Solís, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. señor Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5.576-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 109/44, instruido por el Juzgado Especial número 1, contra Acacio Mendoza Quemada, se ha dictado con fecha 30 de abril próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Acacio Mendoza Quemada, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y acceso-

rias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-577-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 280/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Mariano Pinilla Romero, se ha dictado con fecha 28 de abril pasado, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Mariano Pinilla Romero, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-578-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 123 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Ricardo Marín Roma, se ha dictado con fecha 30 de abril pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Ricardo Marín Roma, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del encartado. Notifíquese al Sr. Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-587-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 470/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Cipriano Rodrigo Lavín, se ha dictado con fecha 28 de abril próximo pasado, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Cipriano Rodrigo Lavín, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad para que proceda a la busca, captura y prisión del procesado. Notifíquese al señor Fiscal, y al sentenciado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

5-558-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 453/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Tomás de la Rica Calderón, se ha dictado con fecha 30 de abril próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Tomás de la Rica Calderón, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y

Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas:

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
5-556-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario 472/44, seguida por el Juzgado Especial núm. 3, en rebeldía contra José Royo Gómez, se ha dictado con fecha 28 de abril próximo pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Royo Gómez, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia que determina el artículo 6.º de la Ley, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándose definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid

a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
5-557-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 530 de 1944, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Antonio Sanjuán, se ha dictado con fecha 28 de abril próximo pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio Sanjuán, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u ofi-

ciales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Remítase el oportuno testimonio de esta sentencia para la exacción de la responsabilidad civil; ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»—Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
5-559-A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incapacidad del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Albacete y su partido.

Anuncia la incoación de expedientes con los números del año 1944 que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

- 101, Pascual Mañas Corredor, de Albacete.
- 102, Simón Atienza Atienza, de Albacete.
- 103, Luis Massó García de La Gineta.
- 104, Manuel del Rey Carcelén, de Albacete.
- 105, Antonio Cano Mas, de Albacete.
- 106, Miguel Rubio López, de Albacete.

- 107, Juan García Jiménez, de Albacete.
- 108, Andrés Fajardo Navarro, de Albacete.
- 109, Ceferina Alfaro Palomares, de La Gineta.
- 110, Francisco Cerdán Núñez, de Albacete.
- 111, Tomás Fernández Gómez, de Balazote.
- 112, Rafael Bur Casanova, de Balazote.
- 113, Antonio Vázquez Ruiz, de Balazote.
- 114, Manuel Simón Aznar, de Balazote.
- 115, Ramón Cuartero Guillén, de Balazote.
- 116, Juan Bonifacio Simón, de Balazote.
- 117, Eduardo García Tébar, de Balazote.
- 118, Luciano López Alfaro, de Balazote.
- 119, Manuel Serrano Gómez, de Balazote.
- 120, Juan Beltrán Ruiz, de Albacete.
- 121, Rafael Sánchez Ortiz, de Albacete.
- 122, Pedro J. Cantó Rodríguez, de Albacete.
- 123, Diego Collado Jiménez, de La Gineta.
- 124, Jorge Martínez López, de La Gineta.
- 125, Antonio Ordóñez Calleja, de La Gineta.
- 126, Rosendo López Navarro, de Albacete.
- 127, Melitón García Guillén, de Albacete.
- 128, Ángel Caballero Puche, de Albacete.

- 129, Fernando Gregorio Torres, de Albacete.
- 130, Antonio Gregorio Torres, de Albacete.
- 131, Joaquín Ortiz Milla, de La Gineta.
- 132, José Tendero Landete, de Albacete.
- 133, Nicasio Garrido Navarro, de Pozo Cañada.
- 134, Rafael Calonge Tomás, de Albacete.
- 135, Bartolomé Marín López, de Pozo Cañada.
- 136, Fernando López Roldán, de Pozo Cañada.
- 137, Casimiro Hernández Navarro, de Pozo Cañada.
- 138, Manuel Navarro Bermúdez, de Pozo Cañada.
- 139, Lotario Córcoles Pla, de Pozo Cañada.
- 140, Emiliano Marín Sánchez, de Pozo Cañada.
- 141, Antero Núñez Luján, de Pozo Cañada.
- 142, David García Gómez, de P. z. Cañada.
- 143, Salustiano Quintanilla Fajardo, de Barrax.
- 144, Francisco Castillo Martínez, del Salobral.
- 145, Angel Poveda Medina, del Salobral.
- 146, Francisco Sánchez Abellán, de Pozo-Cañada.
- 147, Juan Parreño Villodre, de Albacete.
- 148, José María Redondo Madriga, Albacete.
- 149, Ramón Sánchez Parras, de Pozo-Cañada.
- 150, Julián Cebrián Sánchez, de Albacete.
- 151, José Martínez González, de El Salobral.
- 152, Alonso López Martínez, de Fuensanta.
- 153, Manuel Gil Sánchez, de La Gineta.
- 154, José García Medrano, de Albacete.
- 155, Evencio Luján González, de Pozo-Cañada.
- 156, J. Bartolomé Marín Toledo, de Pozo Cañada.
- 157, Bienvenido González Jiménez, de Albacete.
- 158, Alberto Ferruz Lerma, de Albacete.
- 159, Enrique Cebrián Herros, de Albacete.
- 160, Juan Tendero Ponce, de Albacete.
- 161, Manuel Casero Calero, de Albacete.
- 162, Francisco Parra Martínez, de Albacete.
- 163, José Picazo García, de Albacete.
- 164, Eusebio Federico Navarro Simarro.
- 165, Tomás Cifuentes Escribano, de Albacete.
- 166, Tomás Flores Sánchez, de Albacete.
- 167, Manuel Ramírez S. Rafael, de Albacete.
- 168, Juan Gómez Sánchez, de Albacete.
- 169, José Molina López, de Albacete.
- 170, Cristóbal Aracil Martínez, de Albacete.
- 171, Vicente Sánchez Martínez, de Albacete.
- 172, Julio Leal Picazo, de Albacete.
- 173, Antonio García Izquierdo, de Albacete.
- 174, Julián Sáiz Valencia, de Albacete.
- 175, Manuel Arjona Villoldo, de Pozo-Cañada.
- 176, Antonio Marín Navarro, de Albacete.
- 177, Diego Martínez Molina, de Albacete.
- 178, Manuel Montesinos Esparcia, de Albacete.
- 179, Francisco Molina García, de Albacete.
- 180, Agustín Esparcia Cantero, de Albacete.
- 181, Gertrudis Sanguiau González, de Albacete.
- 182, José Vargas Roldán, de Villarrobledo.
- 183, Enrique Matías Abellán, de Albacete.
- 184, José Herreros Gómez, de Albacete.
- 185, José Gabaldón Expósito, de Albacete.
- 186, Tiburcio Sánchez Rodríguez, de Masegoso.
- 187, Gonzalo Sánchez Barbero, de Albacete.
- 188, Angel López Moreno, de Albacete.
- 189, Juan José Chacón González, de Albacete.
- 190, Antonio Villena Vera, Albacete.
- 191, Isabel Haro Aroca, de Barrax.
- 192, Juan Egido Herráez, de Albacete.
- 193, Antonio Mañas Moreno, de Albacete.
- 194, Esteban Ortiz Corredor, de Albacete.
- 195, Maravillas Gómez Cebrián, de Albacete.
- 196, José Manuel Vergara González, de Santa Ana.
- 197, José Vicente Garrido Ramírez, de Albacete.
- 198, Serapio Amborna García, de La Gineta.
- 199, José Abellán Piquerás, de Albacete.
- 200, Antonio Jiménez Morcillo, de Albacete.
- 201, Gabriel González Lorenzo, de Balazote.
- 202, Marcelo Encabo Saludador, de Albacete.
- 203, María Moreno Campayo, de Albacete.
- 204, Moisés Moreno Rodríguez, de Albacete.
- 205, Manuel Rodríguez Navarro, de Albacete.
- 206, Emiliano Miranda Picazo, de La Gineta.
- 207, Horacio Ortega Denia, de La Gineta.
- 208, José Vila Medrano, de La Gineta.
- 209, Ramón López López, de Albacete.
- 210, Andrés Morcillo Romero, de Albacete.
- 211, Francisco Alburquerque Gálvez, de Albacete.
- 212, Manuel Martínez García, de Albacete.
- 213, Ovidio García Collado, de Albacete.
- 214, Rufino Suárez Moreno, de Villarrobledo.
- 215, Manuel Fernández Martínez, del Salobral.
- 216, Silverio Baidez Jiménez, del Salobral.
- 217, Juan Gómez López, del Salobral.
- 218, José Medrano Martínez, de La Gineta.
- 219, Benjamín García López, de Socuéllamos.
- 220, Venancio Sánchez Martínez, de Albacete.
- 221, Pablo García Nieto, de Albacete.
- 222, Benito Villeña Talavera, de Albacete.
- 223, Juan Azaña Montesinos, de Albacete.
- 224, Andrés Mora Martínez, de Albacete.
- 225, Gaspar García Sevilla, de Barrax.
- 226, Félix Jiménez García, de Barrax.
- 227, Félix del Castillo Rico, de Albacete.
- 228, Miguel Leal Picazo, de Albacete.
- 229, Juan José del Rey García, de Albacete.
- 230, Julio Córdoba Martínez, de Albacete.
- 231, Juan Cebrián Molina, de La Gineta.
- 232, Manuel Hernández Sánchez, de Albacete.
- 233, Mariano Andújar García, de Albacete.

Albacete, 30 de junio de 1944.—El Jefe, Rafael León.—El Secretario, H. Bartolomé.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de esta capital, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Vicenciano Alvarez Espí, natural de Almodóvar del Pinar, hijo de Pedro y Consuelo, que desapareció de su domicilio, calle de Arango, núm. 10, el día 20 de agosto de 1936.

Madrid, 16 de mayo de 1945.—El Juez (ilegible).

646-A. J.

y 2.ª 5-6-945

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Faro Mañar, de cincuenta y cinco años, hijo de Severo y de Casimira, natural de Romay y vecino de Paradela (Pontevedra), ausente en el extranjero; solicitada por su esposa, Carmen Conde Lorenzo.

Cambados, 18 de abril de 1945.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario, Darío Fole.

635-A. J.

y 2.ª 5-6-945

CIUDAD REAL

Edicto

Don Antonio Peral García, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Ismael López Sánchez, en nombre y representación de don Eduardo Martín y López Salazar, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de esta capital, contra don Vicente Calatayud Gil, para la efectividad de un crédito, se anuncia, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una finca denominada «Villa Esperanza», en término municipal de Valdepeñas, al sitio Umbría de la Dehesa Retamar, de caber cincuenta y siete hectáreas ochenta y nueve áreas y cincuenta y siete centiáreas y cincuenta milíáreas. Dicha finca contiene cuarenta y cinco mil cepas americanas, plantadas en terrenos desfondados por tractores para la plantación de otras cuarenta y cinco mil cepas, restando más terreno utiliza-

ble, previa roturación, para plantar cincuenta mil cepas más. Este terreno es susceptible de regadío en la totalidad de su cabida con la elevación de las aguas del río Jabalón, con el que linda; tiene instalados cuatro pozos abundantes, y en una de las fincas agrupadas ha construido el señor Calatayud, hace seis años, una casa de campo, con área de treinta y nueve metros de frente por cuarenta y uno de fondo; cuya edificación es de piedra hasta el suelo cuadro; la nave del Saliente de dicho edificio tiene nueve habitaciones habitables; la nave del Sur tiene cuarenta y un metros de largo por ocho de ancho, tiene piso alto, figuran tres habitaciones en bajo, cuarto y cocina para gañanes, cuadra para, doce pares de mulas, cuarto para la Guardia Civil, con cuadra, departamento con cinco celdas para cerdos o ganado menor; el vuelo contiene cuatro habitaciones con ciclo raso, palomar con mil hornillas, habitación para aperos de labranza, graneros; la nave del Poniente tiene muros de mampostería de cuatro y medio metros de altura, pozo con instalación de molino de viento americano de ocho caballos de fuerza, tres departamentos para cocheras y cuadras, y la nave del Norte, dos habitaciones con dos departamentos, cada una, para carrero y guarda; está la portada para entrada de vehículos y aperos de labranza que termina con un porche destinado a cuadra. Esta finca tiene instalación telefónica, concedida especialmente, así como instalación de pararrayos; dista ocho kilómetros de carretera de Valdepeñas. Detrás del edificio descrito, hay una era de seis mil varas cuadradas de extensión y además existe un depósito de agua construido de mampostería y cemento, con cabida de noventa y seis mil litros, con un porche cerrado y para cría de aves acuáticas. Asimismo, y lindante con la era, existe un cercado de cincuenta metros de largo por cuarenta de ancho, con la nave del Norte cubierta y construcción de catorce celdas para cerdos; la nave del Poniente, con elevación de cuatro metros y medio, está cubierta a dos aguas y construida con rolizos de dieciocho por cada vertiente. Estas naves están distribuidas con cuatro departamentos para pajar y maquinaria; al Sur, departamento cerrado, destinado a cría de aves de corral, y departamento con alambrada para ganado. En el centro del patio de la casa existe un pozonero, de tres metros de largo por uno de ancho y andén de tres metros de altura, con maquinaria para extraer agua por caballería y por motor, a cuyo efecto, tiene instalado uno de seis y medio caballos de fuerza den-

tro de un departamento edificado en el mismo andén. Junto a la nave Sur y hacia dicho lado, existe un jardín de media hectárea de extensión con árboles y plantación de hace tres o cuatro años; este jardín está cercado por muro de mampostería y tiene un depósito o alberca para agua de cincuenta mil litros de cabida, cuyo depósito es de sillones de piedra, unido entre sí en caja de cemento y piezas de hierro; en este depósito, y por medio de cañería, vierte el agua extraída del pozo central, por medio de caballería o motor; en los terrenos de alrededor de dicha casa, hay una plantación de unos mil árboles frutales. Además de lo expuesto, en la prolongación de las suertes o fincas de las que se agrupan, que es la número ocho de los desiertos, comprada a doña María del Carmen Gómez Caminero Cejudo, existe un pozo de mampostería o ladrillo de forma ovalada de tres metros de largo por un metro treinta centímetros de ancho y dieciséis de profundidad, cuyo pozo tiene instalado o montado, molino americano de la casa Afuer, de ocho caballos de fuerza, que vacía en una alberca de forma cuadrada, de un metro de profundidad por once de largo y una cabida de ciento veintidós mil litros, con piso de empedro de cemento y baldosas, que atiende al riego de ocho fanegas. Este molino tiene instalado un motor de tres caballos para sus servicios. Sus linderos son: al Norte, terrenos de don Manuel Prieto, conde de don Juan Santamaría, hoy sus herederos, camino de la Calzada de Calatrava, que la cruza en su parte Norte, constituyéndose servidumbre, camino procedente, del río Jabalón, que la cruza también en buena parte de ella, de este a oeste; al Oeste, con viña denominada majuelo del Campanero, de herederos de Juan Pedro Sánchez, y terrenos de doña Adela Santa María; al Sur, cumbres de la Dehesa y finca de Fernando Fuente y Vicente Mangueta, y al Este, viña de Santos Pérez Chicharro y Rafael García Cámaras.

Respondería en virtud de esta hipoteca de las cincuenta y cinco mil pesetas prestadas, de seis mil seiscientas pesetas, de intereses de dos años, y ocho mil cuatrocientas pesetas más que se señala para costas y gastos, en caso de reclamación. Es libre de cargas y la adquirió el señor Calatayud por compra a varios individuos, según aparece de la escritura de agrupación otorgada en esta ciudad ante el Notario don Emilio Marcos Salvador, con fecha seis de febrero último, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, excepto en cuanto a una quin-

ta parte de un trozo, que en total tiene seis fanegas y once celemines de cabida, que se suspendió por la falta de la previa, al folio 200, vuelto, del tomo 778, libro 388, finca 29.021, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, que es la primera, la cantidad de setenta mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de setenta mil pesetas.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Ciudad Real a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio Perál.—El Secretario, Martín Escalza.

2.046-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedredo y Paláu, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que se instruye en este Juzgado expediente para declarar el fallecimiento de José y Antonio López Rodríguez, que se ausentaron para América — Isla de Cuba —, sin que desde hace dieciséis años se haya vuelto a tener noticia de los mismos. Interesa la declaración su padre, don Vicente López Piñero.

El Ferrol del Caudillo, a primero de mayo de mil novecientos cuarenta y

cinco.—El Juez, Conrado Pérez-Pedredo.—El Secretario judicial, Angel Astrav.

2.104-A. J. y 2.ª 5-6-945.

EDICTOS

Juzgados Civiles

7.781

GORDO RINCON, Angel; HERNANDEZ GOMEZ, Josefa, y SANCHEZ SEGUIDO, Victoria; vecinos que eran de esta villa y cuyo actual paradero y domicilios se ignoran; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Toledo el día 28 de junio próximo venidero, a las once horas, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado con el número 114 de 1938, sobre homicidio y lesiones por imprudencia, contra Francisco Bos López, vecino de Lobosillo; bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas si dejasen de comparecer, pues así lo tengo acordado en el cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanada de dicha causa.

Ocaña, 25 de mayo de 1945.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

4-554

7.782

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ciudad Real, se cita a los que se consideren dueños de las caballerías que al final se expresan, que fueron intervenidas por la Guardia Civil el día 6 del actual, en el kilómetro 145 de la carretera general de Madrid a Cádiz, del término municipal de Viso del Marqués, así como a María Concepción Romero Hernández, de cincuenta años, natural de Villarejo; Carmen Giménez Díaz, de veintitrés años, natural de Teruel; Bernarda Borja Mayas, de veinticinco años, natural de Madrid; Luz Montoya Giménez, de treinta años, natural de Madrid; Carmen Ruano Vargas, de veinticinco años, natural de Valencia; Basilia Borjas Mendoza, de treinta años, natural de Teruel; Dominga Muñoz Mendoza, de cuarenta y ocho años, natural de Almazán; María de la Rosa Vargas, de treinta y siete años, natural de Yécla; Nieves Romero Giménez, de cuarenta y cinco años, natural de Teruel; Carmen Gabarres Díaz, de veintiocho años, natural de Santa Olalla; Keke Moto Lozano, de veinte años, natural de Madrid; Amparo Torres Gabarres, de diecisiete años, natural de Gatoba, y Carmen Mendoza Hernández, de veintitrés años,

natural de Torroy; todas solteras, sin profesión especial ni domicilio conocido; para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de prestar declaración.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento a los indicados perjudicados, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valdepeñas, 20 de mayo de 1945. El Juez, Aurelio Conejo.—El Secretario (ilegible).

Caballerías

Mulo capón de 1,47 de alzada, de 20 a 22 años, castaño, algo cebrado de las cuatro.

Mulo capón de 1,52 de alzada, de 18 a 20 años, castaño, rubicano por la cabeza, accidentales blancos en ambos dorsos y parte anterior pierna izquierda; con hierro confuso.

Mula de 1,50 de alzada, de 18 a 20 años, castaña oscura, rubicana por la cabeza, accidental blanco parte inferior cuello y espina, esparaban en pie derecho y tumor quístico superficial mandíbula izquierda.

Yegua de 1,38 de alzada, de 18 a 20 años, castaña, calzada de las posteriores y mano izquierda, accidentales ambos dorsos, lucera, rubicana por cabeza.

Burra de 1,17 de alzada, de tres años, rucia, accidentales blancos espina y negro la parte de la crin, nube en ojo izquierdo.

Burro capón, 1,26 alzada, seis años, rucio apaldado, raya crucial.

Burra, 1,16 alzada, nueve años, castaña, accidentales blancos cruz y tupé, cicatriz en anca derecha y nariz izquierda.

Burra, 1,20 alzada, seis años, rucia, accidentales blancos espina, ambos costillares y región lumbar, gacha.

Burra, 1,19 alzada, 18 años, castaña, accidentales blancos espina.

Burra, 1,12 alzada, 15 a 16 años, rucia clara, raya simple.

Burra, 1,22 alzada, 10 años, castaña, accidentales blancos espina, cicatriz anca izquierda, dos esparabanes.

Burra, 1,40 alzada, 10 años, rucia clara, lunar negro parte inferior interna corbejón derecho, hierro Fénix anca izquierda y entre ollares una E.

Burra, 1,20 alzada, 13 a 14 años, rucia apaldada, raya simple y cruzada.

Burra, 1,20 alzada, 14 a 15 años, castaña, ojibociclar, accidentales blancos espina.

Burro capón nueve años, 1,27 alzada, rucio, lucero, accidentales ambos dorsos y costillares.

Burra, 1,32 alzada, 18 a 20 años,

rticia, accidentales ambos dorsos, con un crianze.

Burra, 1,20 alzada, 18 a 20 años, rucia rodada, sillada.

Burra, 1,30 alzada, 20 a 22 años, negra, accidentales ambos costillares.

Burra, 1,12 alzada, 14 a 15 años, castaña, accidentales blancos ambos costillares.

Burra, 1,33 alzada, tres años, castaña, coja pie izquierdo.

Burra, 1,10 alzada, 16 a 18 años, accidentales blancos ambos dorsos y costillares, paño ambos ojos, capa rucia.

Burra, 1,21 alzada, 16 a 18 años, rucia, accidentales ambos costillares, labio inferior pendiente, hierro S. entre ollares.

Burro, 1,12 alzada, dos años, castaño.

Burra, 1,25 alzada, 18 a 20 años, rucia.

Burra, 1,05 alzada, 14 a 15 años, rucia, lucera, accidentales blancos dorso y costillares.

Burro, 1,12, un año, rucio oscuro.

Burra, 1,20 alzada, 12 años, castaña, accidentales ambos costillares.

Burra, 1,28 alzada, 15 a 16 años, castaña.

Burra, 1,15 alzada, 12 a 13 años, castaña, accidentales blancos costillar derecho.

Burro capón, alzada 1,25, de 12 a 13 años, castaño, accidentales ambos dorsos.

Burra, 1,14 alzada, 10 años, castaña, accidentales blancos costillar izquierdo.

Burra, 1,22 alzada, 20 años, castaña, accidentales ambos dorsos y costillares, señales de traba.

Burra, 1,27 alzada, de 14 a 15 años, castaña oscura.

Burro, un metro de alzada, un año, castaño oscuro, raya simple y cruzada.

Burra, 1,20 alzada, 16 a 18 años, rucia apaldada, cabeza de vieja y esparabán pie izquierdo.

Burra, 1,18 alzada, 15 a 16 años, rucia clara, raya simple y cruzada.

Burro, 0,90 alzada, un año, rucio, lucero, calzado de las cuatro y menos de la mano izquierda.

Mula, 1,44 alzada, 8 años, castaña, cicatriz región lumbar, rubicana por cabeza.

Un carro de varas matriculado en Tomelloso.

4.488

7.783

Francisco Díaz Díaz, de treinta y seis años, natural de Salamanca; y María Luisa García Pardo, de dieciocho años, hija de Elvira y Juan, natural de Arcediano de Figueroa (Salamanca), y cuyas demás cir-

cunstancias personales se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baltanás, para ser oídos como denunciados en causa que se sigue con el número 28 de 1944, por el delito de hurto, bajo los apercibimientos de Ley si no comparecen.

Baltanás, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.— El Secretario, Gregorio Rodríguez.

4.496.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

7.784

LORENTE JOVER, Alfredo; de veintiséis años de edad, hijo de Alfredo y Consuelo, soltero, estudiante, natural y vecino de Segorbe, con instrucción y antecedentes penales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar (Málaga), a constituirse en prisión, que le fué decretada en el sumario que se instruye bajo el número 12 de 1945, por robo y tenencia ilícita de armas de fuego.

4.094

7.785

SANCHEZ BARRERA (a) «El Montañero», Antonio; procesado en sumario 70 de 1943, por robo de mercancías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión.

25.158.

7.786

MORENO SALGUERO, Joaquín; natural de Fuente Palmera, casado, esquilador, de treinta años, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Chinales; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

25.316.

7.787

JIMENEZ JIMENEZ, Francisco; de veintinueve años, soltero, del campo, natural y vecino de San Roque, con domicilio en el Huerto del Cura,

hijo de Diego y de Ana, fugado del Depósito Municipal de esta ciudad en la noche del 18 al 19 de enero último; procesado en causa número 160 de 1943, sobre hurto y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión.

25.350.

7.788

IDIAGUEZ BERTSTAIN, Ignacio; natural de Deva, soltero, jornalero, de veintisiete años, hijo de Alfonso y de Josefa Juana, domiciliado últimamente en Zarauz; procesado en sumario 39 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia (Guipúzcoa), para constituirse en prisión.

25.354.

7.789

DUQUE MATE SANZ, Victorio; de diecisiete años, soltero, jergonero, bajo de estatura, pelo rojo, viste traje de paño color azul oscuro, calzado con zapatillas negras, hijo de Lorenzo Duque;

DUQUE RODRIGUEZ, Lorenzo; de cuarenta años, viudo, jergonero, natural de Salamanca, con residencia ambulante, alto, delgado, cojo de la pierna derecha, moreno, bastante cabelludo, viste traje paño color marrón bastante deteriorado y zapato negro;

ALONSO RODAO, Mariano; de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y María, natural de Burgos, ambulante, hojalatero, de estatura regular, viste traje de pana bastante deteriorado, calzado con sandalias y va descubierto;

BERNARDO SANCHEZ, Consuelo; de treinta y ocho años, viuda, natural de Torre de Mormojón (Palencia), hojalatera, domiciliada últimamente en Valladolid, Olmo, 9; procesados en sumario 100 de 1943, por robo de caballerías asnales; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Avila, en término de diez días, para constituirse en prisión.

25.405.

7.790

DE LA RIVA LOPEZ, Juan Cecilio; de treinta y nueve años, hijo de Aniceto y de Celedonia, natural de Fontanar (Guadalajara), mecánico, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Hermosilla, 114, y Luis Perelló, 6, bajo; procesado en sumario 113 de 1930, por lesiones dañadas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avila, en término de diez días, para constituirse en prisión.

25.541.

7.791

RODRIGUEZ GARCIA, Dionisio; de veinte años, hijo de Tomasa, natural de Iobarra y vecino de Socuéllamos, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para constituirse en prisión, como procesado en la causa 91 de 1942, por robo;

25.573.

7.792

MONTES ARENAL, Francisco; que tuvo su último domicilio en el Puente de Vallecas, Pedro Escudero, número 12, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión, como procesado en sumario 82 de 1944, por hurto.

25.618.

7.793

ARROYO NUÑEZ, Eusebia María; de veintinueve años, hija de Julio y de María, natural y vecina de Madrid, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, Olmo, 13, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avila, en el término de diez días, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 78 de 1936, por hurto.

25.077.

7.794

AGUIRRE ZUBIZARRETA, José María; natural de Azcoitia, partido judicial de Azeitia, de estado soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan Ignacio y de Josefa, domiciliado últimamente en Azcoitia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia, para notificarle el auto de prisión provisional, en méritos del sumario 32, rollo 496 de 1941, por hurto.

25.680.

7.795

RAMOS GONZALEZ, Pedro; soltero, natural de Hacienda de Llano (Méjico), domiciliado últimamente en Alicante, calle de la Pelota, 6, 1.º; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito 1 de Alicante, para constituirse en prisión, en méritos de la causa 37 de 1943, por robo.

25.821.

7.796

LOPEZ MARTINEZ, Juan; natural y vecino de Lobras, en el anejo de Timar, casado, de cuarenta y siete años, y de las señas siguientes: estatura regular, delgado, color moreno, nariz recta, ojos melados, pelo castaño, vistiendo chaqueta de pana más bien clara, pantalón de pana de cordancillo color marrón, en mal uso,

alpargatas blancas de cáñamo y bilbaina negra, cuyo procesado se evadió del arresto Municipal de Cadiar, en que se encontraba detenido, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albuñol, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 10 de 1941, sobre hurto.

25.970.

7.797

DELGADO PORCEL, Antonio; vecino de Cacin, del campo; procesado en sumario 73 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Alhama de Granada, en término de diez días, para constituirse en prisión.

25.972.

7.798

TORRES TORRES, Francisco; natural de Las Navas de San Juan, soltero, carnicero, de veintinueve años, hijo de Román y Agueda, domiciliado últimamente en Las Navas de San Juan; procesado por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para constituirse en prisión.

26.067.

7.799

LOPEZ HEREDIA, Alfonso; de cuarenta y tres años, soltero, natural de Ciudad Real y sin domicilio conocido, y el que al parecer va acompañado de seis hijos, gitano; procesado en sumario 67 de 1943, por hurto de caballerías; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión.

26.289.

7.800

GONZALEZ SILVA, José; de treinta y siete años en 1940, hijo de José y Rosario, casado, natural de Peñarroya y vecino de Valdepeñas, jornalero y sin instrucción; procesado en causa 49 de 1940, por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión.

26.290.

7.801

MILLAN REINA, José; de cuarenta y un años, casado, jornalero, hijo de Leocadio y Patrocinio, natural y vecino últimamente de Pozuelo, con instrucción; procesado en sumario 26 de 1941, por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Almagro, para ser reducido a prisión.

26.291.

7.802

GARCIA FERNANDEZ (a) «Noño», Antonio; de veintisiete años, gitano, hijo de Pedro y Encarnación,

domiciliado últimamente en Villanueva de la Fuente; chozas; procesado en causa 49 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcazar, para ser reducido a prisión.

26.405.

7.803

GARCIA ALCO, David; de unos veinticuatro años, soltero, pelo ondulado, castaño; estatura alta, con una cicatriz en la ceja izquierda y en el brazo lleva un tatuaje que dice «Loliña», domiciliado últimamente en Valencia, Balmes, 24, bajo; procesado en causa 278 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

479.

7.804

SUAREZ MONTOYA, José; de sesenta y seis años, hijo de José y de María, casado, natural y vecino de Jerez de la Frontera, de oficio canastero; procesado en sumario 9 de 1939, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión.

903.

7.805

HERNANDEZ FERNANDEZ, Gabriel; de treinta y tres años, hijo de Antonio y de Juana, soltero, natural de Jerez de la Frontera, de donde es vecino; procesado en sumario 37 de 1940, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión.

904.

7.806

PEREZ OLIVA, Antonio; de cuarenta y ocho años, hijo de Manuel y de Josefa, casado, de esta vecindad; procesado en sumario 154 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión.

905.

7.807

FERREIRO BARROSO, Juana; de cuarenta y dos años, hija de Manuel y de María, casada, natural de Cádiz, vecina de Jerez de la Frontera; procesada en sumario 4 de 1940, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera, para ser reducida a prisión.

906.

7.808

VEGA FERREIRO, Manuel; de veintinueve años, hijo de Andrés y de Juana, soltero, natural de San Fernando, jornalero, vecino de Jerez de la Frontera; procesado en sumario 4

de 1940, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión.

907.

7.809

MARTORELL MIR, Lorenzo; de ochenta y tres años, casado, vendedor de pescado, natural y vecino de Palma, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Vilanova, 12, 1.^a; procesado en sumario 180 de 1940, por abusos deshonestos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca, para ser reducido a prisión.

941.

7.810

CASTELLANOS FEMENIAS, Juana; de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Cándido y de Isabel, natural y vecina de Pollensa; procesada en sumario 61 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, para ser reducida a prisión.

1.040.

7.811

AMAYA DUAL, Dolores; natural de Valencia, soltera, sus labores, de veintitrés años de edad, hija de Emilio y de Antonia, domiciliada últimamente en Valencia, en la calle de Carnicer, 8; procesada en causa número 91 de 1944, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para ser reducida a prisión.

480

7.812

GARCIA MARTINEZ, Miguel; de estado soltero, natural de Caudete de las Fuentes (Valencia), soltero, chófer, de veintisiete años, hijo de Cándido y de Matea, domiciliado últimamente en Valencia, calle Ruzafa, 27; procesado en causa número 17 de 1944, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.

481

7.813

DUQUE GONZALEZ, Bienvenido; y

DUQUE GONZALEZ, Juan; naturales y vecinos de Aldeanueva de la Vera, solteros, jornaleros, hoy en ignorado paradero; procesados en sumario número 31 de 1943, por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla para ser reducidos a prisión.

527

7.814

PUJOL PRUNES, Agustín; casado, de veintisiete años de edad, pes-

cadero, vecino de Badalona, riera de San Juan, 54, manco de la mano izquierda, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 69 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada para constituirse en prisión.

630

7.815

MARTIN REQUENA, Miguel; de veinte años, soltero, natural de Marsella (Francia), vecino de Badalona, cuyo último domicilio fué Rodrigo Caro, 68, de oficio jornalero, hijo de Joaquín y de Cirila; procesado en el sumario número 64 de 1942, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada para ser reducido a prisión.

632

7.816

LLORET ROMEU, José; hijo de José y de Josefa, de treinta y siete años, natural de Barcelona, vecino de Santa Coloma de Gramanet, cuyo último domicilio fué Roger de Lauria, 59, casado con María Sánchez, de oficio tintorero; procesado en sumario 64 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada para constituirse en prisión.

633

7.817

CANEL FERNANDEZ, Sergio; de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de María, casado con Socorro Alvarez, mariner, natural y vecino de Casielles de Canero, partido judicial de Lluarca, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 35 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia para constituirse en prisión.

695

7.818

VELASCO MIÑO, Felipe; de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Aranda de Duero, hijo de Felipe y Paula (a) «El Cabecilla», hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Olmedo, para constituirse en prisión, en méritos del sumario 4 de 1941, por robo.

755

7.819

RODRIGUEZ ARANCE, Francisco; natural de Linares, casado, pintor, de treinta años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Paterna; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia, para constituirse en prisión, en méritos de

la causa 219 de 1942, por usurpación de funciones.

765.

7.820

PÉREZ RODRIGUEZ, Tomás; natural de Barcelona, soltero, estudiante, de veinte años, hijo de Ismael y de Consuelo, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, para constituirse en prisión, en méritos de la causa 171 de 1940, por hurto y robos.

766.

7.821

FERNANDEZ MERINO, Eugenio; de treinta y siete años, casado, natural de Minas de Hórcajo;

CUADRADO SEDANO, Francisco; de treinta y siete años, soltero, natural de Fuente Obejuna; y

HERRERA SILLERO, Adolfo; de treinta y siete años, casado, natural de Fuente Obejuna, y todos vecinos de Pueblonuevo-Peñarroya, y en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, para constituirse en prisión, decretada en causa 37 de 1944, por hurto.

785.

7.822

CASADEMUN MASFERRE, José; de unos cuarenta años, alto, delgado, moreno, le faltan tres muelas y con tres cicatrices en mano y brazo derecho; natural de Olot, cuyo actual paradero se ignora y que desapareció el 16 de septiembre último de Vallbona, donde trabaja en la Empresa Rafols; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada, para constituirse en prisión, decretada en sumario 64 de 1944, por hurto.

839.

7.823

SUAREZ VERA, Angel; domiciliado últimamente en Huelva, Rascón, número 35, cuyas demás circunstancias no constan; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para ser reducido a prisión, en méritos de la causa 279 de 1944, por estafa.

901.

7.824

FLORES REYES, Juana; de treinta y tres años, hija de José y de María, soltera, natural de Algodonales, vecina de Jerez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada en causa 4 de 1940, por robo.

902.

7.825

REBASSA GACIAS, Juan; de apodo «Loco», de veintiocho años, soltero, campesino, natural y vecino de Sinéu, domiciliado últimamente en Sinéu, Casas Nuevas, 19; procesado en causa 86, rollo 633 de 1943, por hurto; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

1.041.

7.826

SERRANO MORALES, José; de treinta y cinco años, vecino que fué de Inca, Obispo Llompert, 75; procesado en causa 5, rollo 64 de 1944, por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

1.043.

7.827

NICOLAS LOZANO, Juan; natural de Murcia, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Prudencio y de Josefa, domiciliado últimamente en Murcia, en Cabezo de Torres; procesado en causa 343 de 1944; por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murcia, para constituirse en prisión.

1.053.

7.828

MANZANEQUE MORATALLA, Juan Antonio; hijo de padre desconocido y de Dolores, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural de Alcázar de San Juan, vecino de Campo de Criptana, domiciliado últimamente en Campo de Criptana, Cuevas del Rodadero, 14; procesado en sumario 81 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca, para constituirse en prisión.

1.079.

7.829

LOSADA PADILLO, Francisco; hijo de José y de Rafaela, de diecinueve años, soltero, albañil, natural y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, Mucho Trigo, 30, encontrándose en Alberique; procesado en sumario 81 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca, para constituirse en prisión.

1.080.

7.830

ESPIN LOPEZ, Alfredo; hijo de Rafael y de Micaela, de diecisiete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Andújar, domiciliado últimamente en Andújar, Villegas, 16,

encontrándose en Sevilla; procesado en sumario 81 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sueca, para constituirse en prisión.

1.081.

7.831

ROIG ESCANDELL, José; de dieciocho años, soltero, cordelero, natural de San Miguel (Ibiza), vecino que fué de Palma, domiciliado en Juan Maragall, 34, molino, y en el camino del Serral, 34, caserío de Son Inglada; procesado en causa 72, rollo 361 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

1.103.

7.832

DIAZ CLAVERIA, Luis; de cuarenta y cinco años, casado con Consuelo Clavería Jiménez, hijo de Ramón y de Agueda, natural y vecino de Albalate del Arzobispo (Teruel), cesterero, gitano, no sabe leer ni escribir; de estatura regular, pelo negro, ojos negros, manos y pies largos, cuyo último domicilio lo tuvo en Albalate; procesado en sumario 8 de 1944, sobre lesiones por imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar, para ingresar en prisión.

1.876.

7.833

INFANTE CACERES, Pedro; de veintidós años, hijo de Leandro y Lourdes, natural de Bollullos del Condado y vecino últimamente de Huelva, Cervantes, 7, mecánico; procesado en causa 295 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva, para ser reducido a prisión.

1.877.

7.834

LUIS MOZAS, Julián de; casado con Rafaela Tejada Muñoz, hijo de Pablo y Julia, de veintisiete años, mecánico, natural y vecino de Zaragoza; más bien alto, algo gordo, pelo castaño, peinado hacia atrás, viste bastante bien; procesado en sumario 126 de 1944, sobre estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, para constituirse en prisión.

1.879.

7.835

MONRABAL ESCAMILLA (a) «Blanco de Rosa la Burra», José; natural de Benaguacil, casado, labrador, de veinticinco años, hijo de Bautista y de María, domiciliado últi-

mamente en Benaguacil, cuevas de la Plaza de Toros; procesado en causa 25 de 1945, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Liria, para constituirse en prisión.

2.343.

7.836

ALVAREZ PRADA, Encarnación; natural de Vallecas (Madrid), soltera, prostituta, de veintidós años, hija de Pedro y de Julia, domiciliada últimamente en Játiva, Abad Pla, 6; procesada en causa 55 de 1944, por uso de nombre supuesto y corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, para constituirse en prisión.

2.423.

7.837

RUIZ BERRIO, Ramón; de veintiocho años, hojalatero, hijo de Emilio y María, natural y vecino de Irún; procesado en causa 466 de 1944, por hurto y uso público de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional.

2.478.

7.838

ALFONSO VIDAL, Antonio; que representa tener unos cincuenta años, natural de Monóvar (Alicante), soltero, empleado, domiciliado últimamente en Valencia, Botellas, 7 y 9, Hotel Comercio; procesado en causa 312 de 1944, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número cinco de Valencia en término de diez días, para constituirse en prisión.

2.217.

7.839

DUQUE GONZALEZ, Bienvenido y Juan; naturales y vecinos de Aldeanueva de la Vera, solteros, jornaleros; el primero es cojo y usa una muleta; procesados en sumario 18 de 1944, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para constituirse en prisión.

2.238.

7.840

ZUBILLAGA CARRANZA, Miguel; mayor de edad, casado con doña Elena Barrera García, empleado, vecino que fué de Baracaldo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, en causa 18 de 1944, sobre estafa, para constituirse en prisión incondicional.

2.262.

7.841

IVARS PANO, María del Carmen; natural de Lérida, soltera, sus labores, de diecinueve años, hija de Delfín y de Pascuala, domiciliada últi-

timamente en Lérida; procesada en causa 38 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia, para constituirse en prisión.

2.270.

7.842

PEREZ GARCIA (a) «Mochoel», Mariano; domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Antón; procesado en causa 278 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Murcia, para constituirse en prisión.

2.311.

7.843

RULLAN, Vicente, cuyo segundo apellido se ignora; de mediana estatura, ojos negros, moreno, sin defecto físico alguno; procesado en causa 74 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

2.342.

7.844

FRAU DURA, Tomás; y CRESPI GARAU (a) «Blahúeta», Jaime; soltero, herrero y minero, hijo de Bartolomé y Francisca, el primero, y de Jaime y Jerónima, el segundo; naturales, respectivamente, de Manacor y Lloseta, y vecinos de Andraitx e Inca, de veintiséis y veintiocho años; procesados en causa 22 de 1943, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de constituirse en prisión.

2.057.

7.845

FERNANDEZ CANO PASTOR (a) «Rurales», Segundo; de treinta años, natural de El Arenal (Avila), hijo de Eugenio y Adelaida, soltero, pastor, que tuvo su último domicilio en Robledillo de la Vera (Cáceres); procesado en causa 14 de 1944, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión.

2.096.

7.846

OGANDO PENAS, Manuel; de cuarenta y un años, hijo de Felipe y de Francisca, casado con Ramona, natural de Ventoso, partido judicial de Estrada, provincia de Pontevedra; cantero y vecino de Arbucias; el cual es de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, rostro moreno, nariz regular y boca ídem; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, en sumario 65 de

1940, sobre lesiones, a fin de constituirse en prisión.

2.209.

7.847

TRUEBA MARTÍNEZ, Alvaro; hijo de José y de Manuela, natural de Hoz de Amero (Santander), soltero, vaquero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Alberto Bosch, 5; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, en sumario 117 de 1944, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo.

2.212.

7.848

ZARZA AHIJADO, Benigno; hijo de Rosalío y Fabiana, natural de Torrecilla de la Jara, soltero, jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Torrecilla de la Jara; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina, en sumario 39 de 1941, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo.

2.213.

7.849

MUNAR MORRO (a) «Bosa», Antonio; viudo, bracero, hijo de José y de Margarita, natural de Selva y vecino de La Puebla, de cincuenta y cuatro años; procesado en causa 137 de 1942, sobre hurto; cuyas señas son: estatura baja, nariz regular, boca pequeña, cejas al pelo, ojos verdes, barba regular, color del rostro moreno, pelo gris; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de constituirse en prisión.

1.401.

7.850

CARRERAS BRUNET, Alberto; de cuarenta años, chófer, natural de Santa Cristina de Arco y vecino de Blanes, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, a fin de ser oído y constituirse en prisión, en méritos de sumario 10 de 1942, sobre lesiones.

1.986.

7.851

AICALDE PUNTERO, Pedro; natural de Quintanar de la Orden, casado, cerámico, de cuarenta años, hijo de José y de Gertrudis, domiciliado últimamente en Valencia, Vía Pedrera, 10, Llerida del Grao; procesado en causa 32 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, para constituirse en prisión.

2.009.

7.852

BUGALLO PEREZ, Ramón; de veintinueve años, casado, dependiente, hijo de Manuel y Aurelia, natural de San Cristóbal-Luarca, que tuvo su último domicilio en la calle General Ibáñez; 2; comparecerá ante el Juzgado Instructor de Getafe en término de quinto día, de acuerdo con lo acordado en sumario 58 de 1942, por usurpación de funciones.

2.055.

7.853

ROIG PLANELL, José, de apodo de Can Pep Petit; casado, labrador, hijo de José y de María, natural y vecino de San Miguel (Ibiza), de cuarenta y cinco años; procesado y penado en causa 3 de 1943, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Mallorca), al objeto de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor.

1.841 bis.

7.854

BENNASAR GELABERT, Jaime; casado, jornalero, hijo de Miguel y de Juana Ana, natural de Sóller y vecino de Palma, de cuarenta y tres años; procesado en causa 10 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Inca, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

2.056.

7.855

SAAVEDRA MONTES, José; gitano, de treinta y un años de edad, que hace vida marital con Cándida Muñoz Castro, domiciliado en Córdoba, calle Muralla de la Cárcel Vieja; y

7.856

ARANDA RAMIREZ, Antonio; de treinta y cuatro años, casado, carnícero, vecino de Fuente Obejuna, en su aldea de Cuenca, calle Mesones; ambos en ignorado paradero; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena para ser reducidos a prisión y responder de los hechos del sumario que contra los mismos y otro se instruye con el número 99 de 1943, sobre hurto de cerdos.

1.312

7.857

LOMENAS RIVERA, José, natural de Espiel, soltero, chófer, de veinticinco años de edad, hijo de José y de María, fugado del Depósito Municipal de Espiel la madrugada del 5 de actual; procesado en causa número 24 de 1944, por el delito de hurto y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para ser reducido a prisión.

1.374